

San José de Cúcuta, 24 de marzo de 2022

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Señores:

COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT
Cúcuta

Opinión

He auditado los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 de la Cooperativa Minera Cooprocarcat, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2.1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados y se emitió una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las NIA – Normas Internacionales de Auditoría.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la Administración

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2.1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, de diseñar, implementar y mantener el control interno para la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error; de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y de establecer estimaciones contables razonables.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la administración tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

También:

- ✓ Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- ✓ Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- ✓ Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los Sigüientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Manuales de procedimientos de la entidad
- Manuales de funciones de la empresa

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

Mi conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

En mi opinión, el control interno es adecuado, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados en todos los aspectos importantes.

Es importante precisar que el 07 de febrero de 2022, se realiza circularización del 94% de las cuentas por cobrar de la Cooperativa y del 77% de los pasivos.

Respuestas recibidas

- a. Se recibe respuesta del 2.44% del saldo de las cuentas por cobrar circularizadas.
- b. Se recibe respuesta del 26.64% del saldo de las cuentas por pagar circularizadas.

Resultados de la circularización

- a. De las respuestas recibidas en el proceso de circularización de cuentas por cobrar, se confirma que el 100% del saldo circularizado es correcto.
- b. De las respuestas recibidas en el proceso de circularización de cuentas por pagar, se confirma que el 97.45% del saldo circularizado es correcto.

- c. De las respuestas recibidas en el en el proceso de circularización de cuentas por pagar se reportaron inconsistencias en el 2.55% del saldo circularizado. Esta inconsistencia fue reportada por el señor Luis Gerardo Miranda Rolón así:

Saldo de la cooperativa a 31 de diciembre \$5.466.431

Saldo confirmado de manera escrita por el señor Luis Gerardo \$800.000

La diferencia fue socializada con el señor Luis Gerardo Miranda y a la fecha de la entrega del dictamen está pendiente la confirmación formal del saldo.



RAUL GEOVANNY CAMACHO GONZALEZ
REVISOR FISCAL

Tarjeta Profesional No. 120488-T

AVENIDA 11ª #6-62 Apartamento 101 Barrio Torcoroma